

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, 17 de enero de 2022. Informo a la señora Juez, que con ocasión de los inconvenientes tecnológicos presentados en el link el despacho con la plataforma lifesize el día 14 del presente mes y año, los cuales impidieron la realización de la diligencia, se debe fijar nueva fecha, lo cual también fue solicitado en su momento por los apoderados de las partes. Sírvasse proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No.039

Radicado: 19001-31-10-002-2020-00089-00
Proceso: Declaración de UMH Y SP
Demandante: Elma Neidi Riascos
Demandados: Menores: Neidi Paola Riascos rep. por la Def. de familia, Norman Santiago y Juan Pablo Riascos Obando Rep. legalmente por Martha Lucía Obando y Hds indeterminados.
Causante: Norman Paolo Riascos Rodríguez

El día 14 de enero a las 9:30 am, se encontraba señalada como fecha y hora para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento en el asunto de la referencia, no obstante, por inconvenientes relacionados con una falla en el servicio de internet y conectividad del despacho al link de la plataforma de videoconferencias lifesize, no fue posible que esta judicatura lograra ingresar a la sala virtual, pese a todos los esfuerzos e intentos que se realizaron para tal fin, situación que se extendió por algo más de una hora.

Como quiera que se requería evacuar prueba testimonial (6 testigos) y siendo que ya había transcurrido un tiempo considerable sin lograr dar inicio a la audiencia, se solicitó por parte de los apoderados judiciales, se dispusiera nueva fecha y hora para llevarla cabo, ello con el fin de evitar que la audiencia se prolongara hasta horas de la noche, dada la prueba a evacuar.

Así las cosas y siendo procedente, se ordenará fijar nueva fecha y hora para adelantar el acto procesal referido, por lo cual el Juzgado

RESUELVE

FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento en el presente proceso, el día **LUNES CUATRO (04) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se
notifica en el estado Nro.006
del día 18/02/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4eed710923011887bd3acc5845fadc3b41e7bf8090d5baecb91f9fa08
3e45c**

Documento generado en 18/01/2022 12:38:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>